

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Junta Electoral de Zona

#### TORRIJOS

Presentado escrito, vía fax, la anterior comunicación del Ayuntamiento de Mérida, se ha procedido a la constitución de la Junta para su deliberación, en el día de la fecha.

La Junta de Zona de Torrijos, tras la deliberación, ha acordado que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la omisión sobre el lugar público destinado a actos de campaña electoral en Mérida:

Se debe incluir como lugar público destinado a celebrar los actos de campaña: «Parque Municipal de la Alameda».

Notifíquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mérida y al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su publicación.

Contra este acuerdo cabe recurso de alzada ante la Junta Electoral Provincial en los plazos previstos en la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma la Junta Electoral de Zona.

Ante mí, el Secretario, doy fe.

Torrijos 21 de abril de 2015.–El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Torrijos, Miguel Major López.

N.º I.-3378